

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de junio de dos mil veintidós.

Rad. 2022-290

Se inadmite la anterior demanda verbal de pertenencia de HECTOR MAURICIO VARGAS HERNANDEZ contra SANDRA VIOLETA YURAY VARGAS FERNANDEZ y OLGA CONSUELO VARGAS FERNANDEZ y HERDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE TERESA FERNANDES DE BVARIS (Q.E.P.D) para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se allegue el certificado especial de Registrador a que hace referencia el numeral 5° del Art. 375 del C. General del Proceso.

Se reconoce al doctor GUILLERMO HERNAN RODRIGUEZ BARRERO como apoderado judicial del demandante para los fines de esta decisión.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Raquel Sanchez Tello', written in a cursive style. The signature is positioned above the printed name.

LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO

Juez